

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA

Rad. 2022.19

Palmira, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Comoquiera que revisando a instancia de una señora interesada en el presente asunto, advertimos que, desde el 6 de diciembre de 2022 se remitió comunicación a tres auxiliares judiciales de las pocas que quedan al respecto, partidoras, a saber: Doctoras Cecilia Riveros Lora, Matilde Castro Omez, Alma Cielo Sterling y hasta la presente no han aceptado dicha designación, se procederá en consecuencia, a su sustitución, designando de esa estrecha lista, a otras tres, con la esperanza acometan lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO. Sustitúyese a las precitadas partidoras y en cambio se designan para el efecto, que militará como tal la primera que acepte, a las Doctoras **CECILIA RIVEROS LORA, IDALIA DEL CARMEN GARCÍA DE CIFUENTES Y MARIELA QUIÑONEZ QUIÑONEZ**, que tendrá la correspondiente, para su realización, iteramos, el término de **QUINCE DÍAS**.
Líbrense los citatorios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8190f4b19109d44c2be227ab00a1afcaab8a0807b0854dbfeb9e285e9312ec13**

Documento generado en 09/02/2023 05:13:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>